



# UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

## RECTORADO

### RESOLUCIÓN N° 641-2022-R

Lambayeque, 07 de julio del 2022

#### VISTO:

El Oficio N° 640-2022-UNPRG-OAJ, mediante el cual el jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, remite el Informe Legal N° 328-2022-OAJ/135-2022-UNPRG-OAJ-JCTO, sobre aprobación de bases, solicitado por el Director General de Administración (Expediente N° 2790-2022-SG).

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú señala que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; y que las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

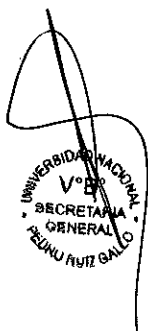
Que, el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y el artículo 9° del Estatuto de la Universidad señalan que el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que es inherente a las universidades y se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la ley universitaria y las demás normas aplicables.

Que, conforme al artículo 43° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado N°30225, aprobada mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225 y modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF y Decreto Supremo N° 168-2020-EF indica que el Órgano Encargado de las Contrataciones tiene a cargo la preparación, conducción y realización de la Contratación Directa hasta su culminación, por tal motivo se procede a elaborar las bases para la contratación directa en situación de emergencia acorde a lo estipulado en el artículo 102 del Reglamento de la Ley de Contrataciones Vigente, para lo cual se han utilizado como referencia las bases estándares que aprobó el OSCE mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD y sus modificaciones - BASES Y SOLICITUD DE EXPRESIÓN DE INTERÉS ESTÁNDAR PARA LOS PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN A CONVOCAR EN EL MARCO DE LA LEY N° 30225 vigentes a partir del 15 de junio de 2020.

Que, de conformidad con el artículo 47° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, prescribe que: 47.1 Los documentos del procedimiento de selección son las Bases, las solicitudes de expresión de interés para Selección de Consultores Individuales, así como las solicitudes de cotización para Comparación de Precios, los cuales se utilizan atendiendo al tipo de procedimiento de selección. 47.2 Tratándose del método especial de contratación de Acuerdo Marco, los documentos del procedimiento de selección se denominan documentos asociados. 47.3 El comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, elabora los documentos del procedimiento de selección a su cargo, utilizando obligatoriamente los documentos estándar que aprueba el OSCE y la información técnica y económica contenida en el expediente de contratación aprobado. 47.4 Los documentos del procedimiento de selección son visados en todas sus páginas por los integrantes del comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, y son aprobados por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna de la Entidad.

Que, con Resolución N° 534-2021-R-E, de fecha 14 de setiembre del 2021, que aprueba los documentos equivalentes/Especificaciones Técnicas, asimismo, autoriza a la Unidad Ejecutora de Inversiones, adopte las acciones tendientes al registro del formato respectivo; encargar a la Oficina Planeamiento y Presupuesto, priorice y gestione la asignación presupuestal.

Que, con Resolución N° 278-2022-CU, de fecha 19 de mayo del 2022, se aprobó las modificaciones efectuadas al Plan Anual de Contrataciones 2022, de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo- (Versión N° 05), incluyendo al procedimiento de selección siguiente:





# UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

## RECTORADO

### RESOLUCIÓN N° 641-2022-R

Lambayeque, 07 de julio del 2022

N° PAC	FTE. FTO	DENOMINACION	TIPO DE PROCEDIMIENTO	MONTO
22	1-00	"Adquisición de laptop para el mejoramiento de la calidad del servicio académico y de gestión de la Facultad de Ingeniería Mecánica y Eléctrica de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo - departamento de Lambayeque" con CUI 2234305	Adjudicación Simplificada	S/ 148,600.00



Que, mediante Resolución N° 543-2022-R- de fecha 30 de mayo de 2022, se aprueba el expediente de la contratación del Procedimiento de Selección de la Adjudicación Simplificada N° 008-2022/UNPRG "ADQUISICIÓN DE LAPTOP PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DEL SERVICIO ACADÉMICO Y DE GESTIÓN DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y ELÉCTRICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO CIUDAD UNIVERSITARIA DISTRITO DE LAMBAYEQUE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE"; CON CIU N° 2234305, por la suma de S/ 148,600.00 (Ciento cuarenta y ocho mil seiscientos con 00/100 soles).

Que, mediante Oficio N° 1217-2022-VIRTUAL-UNPRG/DGA/UA, de fecha 15 de junio de 2022, el Jefe de la Unidad de Abastecimiento, en atención a la Resolución N° 543-2022-R, señala que se han elaborado las Bases de la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 008-2022/UNPRG, descrito en el considerando precedente, las mismas que son remitidas a la Dirección General de Administración, adjuntando los formatos N° 06 y 07, en cumplimiento al artículo 47.4 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Que, mediante Oficio N° 749-2022-DGA-UNPRG/VIRTUAL, de fecha 20 de junio del año en curso, el Director General de Administración, remite el Oficio N° 1217-2022-VIRTUAL-UNPRG/DGA/UA emitido por el jefe de la Unidad de Abastecimiento.

Que, a través del Oficio N°640-2022-OAJ, el jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, después de la evaluación y revisión del expediente, remite y comparte el contenido del Informe Legal N° 328-2022-OAJ-135-2022-UNPRG-OAJ-JCTO, en el que emite opinión legal, considerando que existen los argumentos técnicos y legales suficientes para realizar la aprobación de las BASES ADMINISTRATIVAS de la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 008-2022/UNPRG "ADQUISICIÓN DE LAPTOP PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DEL SERVICIO ACADÉMICO Y DE GESTIÓN DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y ELÉCTRICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE"; CON CIU N° 2234305, El mismo que se encuentra incluida en el Plan Anual de Contrataciones PAC – 2022.

N° PAC	FTE. FTO	DENOMINACION	TIPO DE PROCEDIMIENTO	MONTO
22	1-00	"Adquisición de laptop para el mejoramiento de la calidad del servicio académico y de gestión de la Facultad de Ingeniería Mecánica y Eléctrica de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo - departamento de Lambayeque" con CUI 2234305	Adjudicación Simplificada	S/ 148,600.00

Que, en uso de las atribuciones conferidas a la Rector, la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad.



# UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO RECTORADO

## RESOLUCIÓN N° 641-2022-R Lambayeque, 07 de julio del 2022

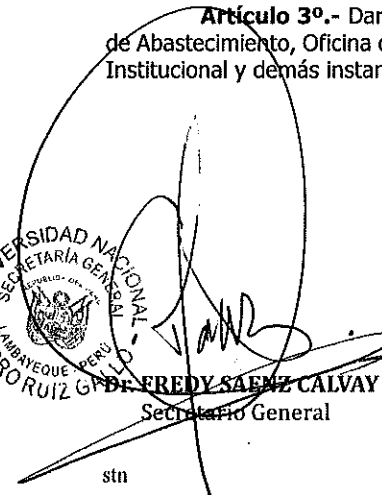
### SE RESUELVE:

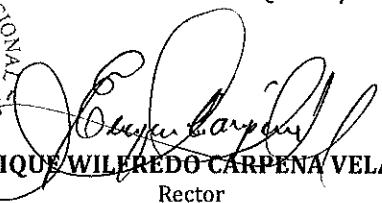
**Artículo 1°.** - Aprobar BASES ADMINISTRATIVAS de la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 008-2022/UNPRG "ADQUISICIÓN DE LAPTOP PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DEL SERVICIO ACADÉMICO Y DE GESTIÓN DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y ELÉCTRICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE"; CON CUI N° 2234305, El mismo que se encuentra incluido en el Plan Anual de Contrataciones PAC – 2022.

N° PAC	FTE. FTO	DENOMINACION	TIPO DE PROCEDIMIENTO	MONTO
22	1-00	"Adquisición de laptop para el mejoramiento de la calidad del servicio académico y de gestión de la Facultad de Ingeniería Mecánica y Eléctrica de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo - departamento de Lambayeque" con CUI 2234305	Adjudicación Simplificada	S/ 148,600.00

**Artículo 2°.**- Encargar a la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, disponga a la Unidad de Abastecimiento, registre y publique en el portal del SEACE, la documentación correspondiente, cautelando el plazo de Ley.

**Artículo 3°.**- Dar a conocer la presente resolución a la Dirección General de Administración, Unidad de Abastecimiento, Oficina de Asesoría Jurídica, Facultad de Ingeniería Mecánica y Eléctrica, Órgano de Control Institucional y demás instancias correspondientes.

  
UNIVERSIDAD NACIONAL  
SECRETARÍA GENERAL  
LAMBAYEQUE - PERU  
PEDRO RUIZ GALLO  
**FREDY SAENZ CALVAY**  
Secretario General  
stn

UNIVERSIDAD NACIONAL  
RECTOR  
LAMBAYEQUE - PERU  
PEDRO RUIZ GALLO  
REGISTRESE COMUNIQUESE y ARCHIVESE  
  
**Dr. ENRIQUE WILFREDO CARPENA VELASQUEZ**  
Rector